

MEDIDAS PREVISTAS SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE PARA SU TRAMITACIÓN ANTES DEL 30 DE ABRIL

Las Universidades de Castilla y León acordaron el 2 de abril de 2020 sus propuestas sobre la realización de las actividades docentes durante los meses de abril a septiembre del presente curso. A lo largo de las próximas semanas, hasta el 26 de abril, se mantienen las condiciones del estado de alarma, que obligan a mantener la modalidad docente no presencial y el teletrabajo en los centros de la Universidad de Salamanca. La evolución de las circunstancias de la pandemia determinará las decisiones en todos los niveles de gobierno a lo largo de los próximos meses, decisiones que serán aplicadas como hasta ahora en la USAL.

Adaptándonos a estos marcos normativos, avanzamos las siguientes medidas, que deben canalizarse, con representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, a través de los órganos estatutarios:

1. La actividad docente continuará realizándose de forma no presencial, mientras no varíen las exigencias de distanciamiento social y las limitaciones a la movilidad dentro del territorio.
2. Los responsables de los centros, junto con los coordinadores/as de los grados y másteres, elaborarán antes del 23 de abril un listado de asignaturas, por titulaciones, en las cuales existan actividades docentes cuya presencialidad sea imprescindible. Se justificará esta excepcionalidad y las soluciones para llevar a cabo la evaluación, cumpliendo con las recomendaciones sanitarias. Las fechas de programación de estas actividades se fijarán atendiendo a las medidas de protección de la salud, las disponibilidades de espacios que permitan garantizar el distanciamiento social, la calidad de la actividad y la participación posible de todos sus destinatarios, a la vista de las limitaciones de movilidad territorial que pudieran mantenerse.
3. Se propondrá al Consejo de Gobierno la modificación del calendario académico 2019-2020, para la mejor gestión académica de las actividades no presenciales, ampliando las fechas de presentación de actas, garantizando los derechos y oportunidades de los estudiantes, respetando el criterio académico de los docentes, atendiendo a su estatuto profesional

y condicionando los períodos de evaluación a las necesidades de los centros y titulaciones, con la prioridad de los últimos cursos de los grados y los másteres. En todo caso, las fechas de realización de actividades que requieran la concurrencia simultánea de estudiantes, tanto en formato presencial como no presencial, deberán ser previamente autorizadas por el centro y coordinadas por los vicerrectorados competentes para garantizar su viabilidad, evitar lesiones de equidad, respetar los derechos de los estudiantes y las condiciones de trabajo del personal, armonizando la protección de la salud con la calidad formativa y la objetividad académica.

4. Todas aquellas actividades de evaluación que no pudieran realizarse por las circunstancias de la pandemia o las personales debidamente justificadas, se podrán programar en fechas alternativas o, con autorización del Consejo de Gobierno, en el curso 2020-2021.
5. Los profesores/as responsables de las asignaturas que se imparten en el segundo cuatrimestre o que tienen pruebas de evaluación en este periodo revisarán y adaptarán la ficha de la guía docente completando exclusivamente los apartados de Metodologías docentes y Evaluación (Consideraciones Generales, Criterios de evaluación, Instrumentos de Evaluación, Recomendaciones para la Evaluación, Recomendaciones para la Recuperación). En el apartado de evaluación, las correspondientes fichas docentes reorganizarán los porcentajes de evaluación y/o sustituirán actividades de evaluación presencial por actividades de evaluación no presencial y preferentemente continua, salvo para las actividades previstas en el listado mencionado en el punto 2.
6. Los contenidos de las fichas se comunicarán a los estudiantes personalmente a través del correo electrónico, mediante la plataforma *Studium* y las páginas web de los centros para dar la máxima difusión de sus contenidos.
7. Las modificaciones de las fichas se enviarán en bloque por titulaciones al Vicerrectorado de Docencia y Evaluación de la Calidad, en el caso de los estudios de Grado, y al Vicerrectorado de Postgrado y Planes especiales de Ciencias de la Salud, en el caso de los Másteres Universitarios, antes del 23 de abril. Los

órganos académicos competentes conservarán estas adendas para su presentación ante las Agencias de Calidad con objeto de documentar las decisiones tomadas para adaptar el sistema de evaluación a la situación excepcional provocada por la COVID-19 y cumplir con los criterios de calidad en los procesos de seguimiento y renovación de los títulos.

8. Las Comisiones de Docencia de los centros y las Comisiones Académicas del los másteres coordinaran todos los cambios propuestos. Se procurará la presencia activa de los representantes de los estudiantes en dichas comisiones para garantizar sus derechos y participación en el proceso.
9. El modelo de evaluación general, con las excepciones que sean imprescindibles, será el de la evaluación continua y a distancia. Si se considera imprescindible una prueba simultánea con participación de todos los estudiantes, se deberá comunicar con antelación y solicitar a la coordinación de *Studium*, a través del Vicerrectorado competente, la franja horaria y la fecha para su programación, que en todo caso debe garantizar la posibilidad de participación de todos los estudiantes en condiciones de igualdad.
10. Se ofrecerán alternativas de evaluación en todos aquellos casos en que, por motivos de discapacidad, por no contar con el equipamiento o por falta de la conectividad necesaria, no se pueda cumplir con el plan docente previsto en cada asignatura. Los estudiantes afectados comunicarán estas circunstancias a los órganos académicos responsables.

En Salamanca, a 13 de abril de 2020

Fdo.: Purificación Galindo Villardón

Fdo.: Izaskun Álvarez Cuartero